

MEMORANDO

DNBE-DL-030-2024.

PARA: **Julio Cesar Martinez**  
Oficial de Transparencia

DE: **Abogado Omar Karin Reyes Moncada**  
Dirección Legal

ASUNTO: **Informe**

FECHA: **06 de mayo del 2024.**



En atención a lo requerido por la Unidad de Transparencia de esta Dirección referente a solicitar un informe de todas las Resoluciones, Recursos, Denuncias, Dictámenes o cualquier determinación que les conceda la ley, emitidos por esta Asesoría Legal, el cual debe incluir: número de Expediente, tipo de Expediente, Peticionario, Institución, Resolución y fecha de emisión de la Resolución o Dictámenes, esta Asesoría legal informa que dentro del periodo comprendido del 01 al 31 de marzo del año 2024, se realizó el Dictamen No. 005-AL-DNBE-2024 de fecha 29 de abril, se informa que no se realizaron Resoluciones, Recursos, Denuncias, asimismo por otra parte si se realizaron diferentes actividades que son meramente internas, como ser:

1. La emisión de respuesta a los Oficios.
2. Capacitaciones a las diferentes Instituciones.
3. Supervisión de las acciones y procedimientos legales, administrativos y técnicos realizados por esta Dirección.
4. Procurar ante los Tribunales de Justicia y demás.
5. Apoyar en el proceso de Licitaciones.
6. Participar como miembro de la Comisión Interinstitucional de Bienes del Estado (CIBE).
7. Y demas actividades asignadas al Departamento.

Transparentando los Procesos se Fortalece el Estado

Dirección Ejecutiva Tel: (504) 2220-0313

Recepción: (504) 2220-1325

Avenida Cervantes, Barrio El Jazmín, ½ cuadra Secretaría de Finanzas  
Tegucigalpa M.D.C. Honduras, C.A.

DICTAMEN No. 005-AL-DNBE-2024.

**DIRECCION NACIONAL DE BIENES DEL ESTADO. DIRECCION LEGAL.** Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, veintinueve (29) de abril del dos mil veinticuatro (2024).

En cumplimiento a la Providencia emitida por la Secretaría General de la Dirección Nacional de Bienes del Estado, en fecha veinte (20) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024), sobre la solicitud de autorización para la adquisición de un (1) bien inmueble, ubicado en el lugar denominado Agua Escondida, municipio de Mercedes, departamento de Ocotepeque, presentado por el Abogado José Mario Licono Coello, en su condición de apoderado legal de la Municipalidad de Mercedes, departamento de Ocotepeque, según consta en el **Expediente No. DNBE-013-2023**; esta Asesoría Legal de la Dirección Nacional de Bienes del Estado se pronuncia de la forma siguiente:

**CONSIDERANDO (1):** Que la solicitud presentada por el Abogado José Mario Licono Coello, en su condición antes expresada, acompañó todos los requisitos establecidos en los Artículos 65 y 66 tercer párrafo del Reglamento de Organización y Funcionamiento de esta Dirección, la cual tiene por objetivo la adquisición por compra de un (1) bien inmueble que está inscrito bajo el Número 13 del tomo 1446 del Libro de Registro de la Propiedad, Inmueble y Mercantil del departamento de Ocotepeque, dicho bien inmueble será destinado para ser utilizado por la Alcaldía Municipal para crear un espacio para la recreación y la práctica de deportes.

**CONSIDERANDO (2):** Constancia Situación Catastral número **DGCN-BF-1017-2023/EXP-1017-2023-CR**, emitida por el Delegado Catastral con acuerdo No. IP-DGCN-DG-044-2023, en la cual establecen un área del inmueble de 7,352.96 m<sup>2</sup> equivalentes a 10,546.41 vrs<sup>2</sup>, con un perímetro de 364.39 Metros Lineales, con los siguientes colindantes, **Norte:** Área sin levantamiento **Sur:** Área sin levantamiento **Este:** Área sin levantamiento, **Oeste:** Área sin levantamiento, 1. Naturaleza jurídica del predio: **Privado** 2. Se encuentra dentro del título "**Santa Teresa de Cimarrón y Río Chiquito**" de naturaleza jurídica **Privada** 3. El predio se encuentra fuera del perímetro urbano, establecido por la Municipalidad, por lo tanto, es **Rural** 4. **NO** se encuentra en espacio de uso público o utilidad pública, 5. **NO** está comprendido dentro del artículo 71 de la ley de propiedad, Decreto 82-2004, 6. **NO** se encuentra en Zona Expropiada por el Estado de Honduras a través del Instituto de la Propiedad, 7. **Ubicación:** Caserío Agua Escondida, Aldea El Limoncito, Municipio de Mercedes, Departamento de Ocotepeque, el cual se encuentra libre de gravamen según lo establece la Constancia de Libertad de Gravamen de fecha veinticuatro (24) de agosto del año 2023 (folio 25).

**CONSIDERANDO (3):** Informe de Avalúo del bien inmueble, objeto del presente Expediente Administrativo emitido por el Ingeniero Civil **CARLOS ROLANDO DEL CID** con número de Colegiación CICH 2768 y certificado por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, como Perito Profesional en la materia, mediante resolución VAC GPU 14/02/02/2024 quien valoró el inmueble objeto del Expediente No. **DNBE-013-2023**, por un valor de **SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES LEMPIRAS CON NOVENTA CENTAVOS (L. 685,493.90)** (folios del 65 al 77).

**CONSIDERANDO (4):** Que corre agregado al expediente de mérito a folios ochenta y cinco al ochenta y seis (85 al 86), el Informe No. CIBE-008-2024 emitido por la Comisión Interinstitucional de Bienes del Estado de fecha diecinueve (19) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024), en el cual rinden su Informe de Avalúo estableciendo que se continúe con el procedimiento de ley a fin de adquirir un bien inmueble ubicado en el lugar denominado Agua Escondida, municipio de Mercedes, departamento de Ocotepeque, el cual será utilizado por la Alcaldía Municipal para crear un espacio para la recreación y la práctica de deportes.

**POR TANTO:** Esta Dirección Legal de la Dirección Nacional de Bienes del Estado, en uso de las facultades a ella conferidas y en aplicación del Artículo 321 de la Constitución de la República, Artículo 4 de la Ley de Contratación del Estado; Artículo 4 numerales (2,4), artículos 7 del Decreto 274-2010; Artículos 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70 del Acuerdo Ejecutivo No.226-2017; Artículos 697,

698, 699, 700, y 702 del Código Civil; **DICTAMINA** De la forma siguiente: **PRIMERO:** Valorando a) Los documentos presentados en el expediente Administrativo DNBE-013-2023; b) Informe de Avalúo emitido por el Ingeniero Civil Carlos Rolando Del Cid c) El Informe No. CIBE-008-2024 emitido por la Comisión Interinstitucional de Bienes del Estado, de fecha diecinueve (19) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024). **SEGUNDO:** Emite Dictamen **FAVORABLE**, a fin de **ADQUIRIR POR COMPRA**, la Municipalidad de Mercedes, departamento de Ocotepeque, el bien inmueble ubicado en el lugar denominado Agua Escondida, Municipio de Mercedes, departamento de Ocotepeque, registrado bajo el Número 13 del tomo 1446 del Libro de Registro de la Propiedad, Inmueble y Mercantil, departamento de Ocotepeque, el cual será utilizado por la Alcaldía Municipal para crear un espacio para la recreación y la práctica de deportes.

Abg. Omar Karin Reyes Moncada  
Asesor Legal



En la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veintinueve (29) días del mes de abril del año dos mil veinticuatro, el Suscrito Asesor Legal, de este Ente Rector, procede a remitir a la Secretaría General de esta Dirección, el expediente No. DNBE-013-2023, consta de ochenta y ocho (88) folios útiles, queda constancia en el Libro de Remisiones bajo el número doscientos treinta (230).

Abg. Omar Karin Reyes Moncada  
Asesor Legal

